

Rad No.: 26-240-139558

Barranquilla, 14/08/2026

Señor(a)  
JEREMY JOSE CANTILLO RODRIGUEZ  
[itsjjcrgd@gmail.com](mailto:itsjjcrgd@gmail.com)  
Ciénaga - Magdalena

Contrato: 67462643

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de agosto de 2026, radicada bajo el No. CG 26-000799, relativa al traslado de la deuda del Crédito Brilla que actualmente se factura en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización La Milagrosa Manzana A1 Lt 4 Casa 1 de Ciénaga - Magdalena, contrato No: 67462643, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso objeto a reclamación le comunicamos que en el contrato No. 67462643 se evidencian dos (2) créditos, tal como lo indicamos a continuación:

El primer crédito bajo producto No. 52970302 fue adquirido por el señor JER\*\*\* JOS\*\*\* CAN\*\*\* ROD\*\*\*, quien en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

El segundo Crédito Brilla facturado bajo el producto No. 53056303 corresponde a un crédito trasladado, adquirido inicialmente mediante el contrato origen No. 66450098 el día 10 de noviembre de 2024 por la señora DAY\*\*\* CAR\*\*\* GUL\*\*\* ANG\*\*\* como deudor principal en dicha solicitud de crédito usted JER\*\*\* JOS\*\*\* CAN\*\*\* ROD\*\*\* figura como codeudor, a través del cual adquirió ESTUFA, NEVERA TELEVISORES, TABLET Y SEGURO VOLUNTARIO CARDIF, con el aliado SUPERTIENDAS OLIMPICA SA., por valor de \$7.765.026.00, cabe resaltar que el crédito fue adquirido a través de una venta desmaterializada. (anexamos copia de la solicitud de crédito)

Las ventas desmaterializadas se realizan digitalmente, el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a Brilla con su cedula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, luego realiza la validación de la identidad del usuario por medio de un lector biométrico, cuando ya es verificada la identidad se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad que es enviado al celular.

Una vez verificada la identidad, se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (OTP) que le llega al celular el cual fue 1377.

La función del codeudor en un crédito brilla es respaldar la deuda, para que en caso de que el deudor principal cambie de vivienda esta deuda se trasladará al codeudor, si no es posible ubicar al deudor del crédito

Cabe anotar que todos los créditos son tomados a título personal y nada repercuten con el pago de sus servicios.

Por lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P. retirar la deuda solicitada, teniendo en cuenta que el señor JER\*\*\* JOS\*\*\* CAN\*\*\* ROD\*\*\* es codeudor del crédito brilla y, por tanto, es responsable de la obligación adquirida.

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

[Gascaribe.com](http://Gascaribe.com)

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicar además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
244061493

Anexo lo enunciado.